

**RESOLUCIÓN N° 14 ATER****PARANA**, 10 de Febrero de 2014**VISTO:**

Los Artículos 1º, 4º y 6º de la Resolución N° 369/13 ATER; y

**CONSIDERANDO:**

Que los citados Artículos disponen los plazos y condiciones para el ingreso de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos – Régimen Directo, al Ejercicio de Profesiones Liberales y Fondo de Integración de Asistencia Social – Ley 4035, para el Período Fiscal 2014; y

Que en virtud de las modificaciones legislativas que rigen para el año 2014 y por razones de índole operativas, es necesario prorrogar las fechas de vencimientos establecidas para el anticipo 1/2014, que operan en el mes de febrero, correspondientes a los imposables antes señalados; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006) y la Ley 10.091; y

**Por ello**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Prorróguense los vencimientos previstos para el Anticipo 1/2014 según Artículos 1º, 4º y 6º de la Resolución N° 369/13 ATER, los que operan en el mes de febrero del corriente, correspondientes a: IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – RÉGIMEN DIRECTO, AL EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES y FONDO DE INTEGRACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL- LEY 4035, conforme el siguiente detalle:

<b>TERMINACIÓN N° DE CUIT</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>
0 - 1	24
2 - 3	25

**RESOLUCIÓN N° 14 ATER**

4 - 5	26
6 - 7	27
8 - 9	28

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Cdor. MARCELO PABLO CASARETTO  
Director Ejecutivo  
Administradora Tributaria de  
Entre Ríos